



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-298 -00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: EMILIO GUZMAN SALAS

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Visto el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante en el que informa que aporta nueva dirección electrónica del demandado y el soporte de donde obtiene tal dirección, el juzgado tendrá también dicha dirección para recibo de notificación del demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se tiene como dirección para notificación electrónica de la parte demandada, la aportada por la demandante en escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 212
HOY 9 DE DICIEMBRE DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

1

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e04e5e863a1e6e1be1fe05f38e95485f6a15a2ab2ccc2fd1d98316c73c376857**

Documento generado en 07/12/2022 07:58:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>